

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Transporte, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte internacional de viajeros y mercancías, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 24 de noviembre de 1992, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 3 de diciembre, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte internacional de viajeros y mercancías en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, ha resuelto:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de los Servicios Centrales de esta Consejería, Calle Cárdenas, 11, de Mérida, Secciones Provinciales de Cáceres, calle Francisco Paniagua, 1, y de Badajoz, calle Menacho, 12-4.º.

SEGUNDO.—Otorgar un plazo de 5 días, a partir de la publicación de esta resolución en el D.O.E., para que los aspirantes excluidos puedan presentar los documentos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 23 de diciembre de 1992.

El Director General de Transportes y
Comunicaciones,
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Belvís de Monroy.

Rafael Ferrera Claramont, Jefe del Servicio de Urbanismo y Secretario de la Comisión de Urba-

nismo de Extremadura, certifico que en el acta de la sesión de 30 de enero de 1991 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura figura la resolución que más abajo se expresa.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Belvís de Monroy, en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 1988, aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 29 de julio de 1988, aprobó provisionalmente el proyecto epigrafiado, siendo remitido para su aprobación definitiva a la Consejería de Obras Públicas el día 20 de diciembre de 1990.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Derecho 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 49 de la Ley de Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Urbanismo de Cáceres en sesión de 23 de enero pasado,